

Gómer-Díez le ruegan no abandone la sesión hasta que expliquen sus palabras, pero rehusando continuar el Sr. Marquez, ambos Sres. protestan de sus palabras, sintiendo la forma usada por dicho Sr., pues no es exacto que el Ayuntamiento le arrije de su seno.

Erátose después, por el Sr. Juanes Garcia, de que se aclarase si se debía citar ó no á los Concejales interinos, oponiéndose el Sr. Gómer-Díez por no ser de la competencia del Ayuntamiento tratar de ese particular y ordenarse las citaciones por la Alcaldía.

Entró el Sr. Fermán de Hermona.

El Sr. Buganolas desea se den antecedentes de si se vienen citando á los Concejales interinos.

El infrascrito Secretario, contesta afirmativamente, leyendo la consulta, que se hizo por la Alcaldía al Sr. Gobernador en veinte y nueve de Diciembre último, á la cual no se ha contestado, y el artículo ciento noventa de la Ley, diciendo que queda á la Discreción de los Sres. Concejales interinos, el asistir ó no á la cita.

Rectificaron los Sres. Gómer-Díez y Buganolas y se dió por terminado el incidente.

Sobre el dictamen é instancia á que se refiere, del Sr. Gómer Aluela, acuerda el Ayuntamiento se esté á lo acordado, y se haga cumplir al tenor del Decreto y orden de la Alcaldía de Díez y seis de Enero último, notificado en la misma fecha, al D. José Antonio Gómer.

El Sr. Gómer-Díez leyó la siguiente pro-



Discusión

Discusión

Discusión